

MENDOZA, 07 NOV 2018

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 38408/2017, en la que el Director General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, Ing. Mario Carlos SANCHEZ, solicita autorización para el dictado de CUATRO (4) Cursos;

**CONSIDERANDO:**

Que los citados Cursos se dictaron en el primer semestre del año 2018 y fueron destinados para alumnos y egresados de la carrera de Ingeniería del Petróleo y de otras carreras.

Que la asistencia y la aprobación de los cursos por parte de los alumnos no implica la acreditación de los mismos como materia optativa en un futuro.

Que cada Curso tuvo una duración de CUARENTA Y CINCO (45) horas y se entregarán certificados de asistencia a los participantes que cumplieron con el requisito de haber asistido al 80% de las clases y certificados de aprobación a quienes cumplieron con la asistencia y aprobaron un examen que evaluó los conocimientos adquiridos.

Los antecedentes de los Profesionales propuestos para el dictado los Cursos.

Lo informado por la Dirección de Extensión y Secretaría Académica de esta Facultad.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por autorizado, el dictado de los Cursos que se mencionan a continuación, que se dictaron en el primer semestre de 2018:

- **Comportamiento Organizacional.**  
Duración 45 horas – Dictado por la Dra. Lucia Inés BROTTIER.
- **Procesamiento de Hidrocarburos.**  
Duración 45 horas – Dictado por el Ing. Jorge NOZICA.
- **Teledetección Aplicada a la Industria Petrolera.**  
Duración 45 horas – Dictado por el Dr. Ing. Pablo Andrés EUILLADES.
- **Biotecnología del Petróleo.**  
Duración 45 horas – Dictado por el Mgter. Ing. José Antonio GALVEZ.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que Dirección de Extensión actúe como coordinadora en las tareas que demande su organización, control de asistencia, extensión de Certificados y toda otra gestión que asegure su normal desarrollo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI Nº 633 / 18**